



LA ADMINISTRADORA TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCACION EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA CONVOCA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES

LUGAR DE AUDIENCIA: Secretaría de Educación del Distrito de Riohacha, La Guajira, Colombia

DIRECCION: Calle 7 No. 7-38

FECHA: 19 de Abril de 2018

HORA: 9:00 a.m.

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución No. CNSC-2016000006875 del 04-03-2016 se reglamentan las audiencias públicas para selección de vacante en Institución Educativa Oficial, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la resolución No. 207 de 2010 y la resolución No. 2491 de 5 de mayo de 2015.

Que dado lo anterior LA ADMINISTRADORA TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCACION EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial así:

| CARGO | PLAZAS VACANTES | ELEGIBLES CONVOCADOS |
|---|---|---|
| DOCENTE DE AULA CIENCIAS NATURALES - QUIMICA | 7 Vacantes (adjunto con archivo descripción) | Se citan los elegibles de las posiciones 1 a la 2 |
| DOCENTE DE AULA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL | 21 Vacantes (adjunto con archivo descripción) | Se citan los elegibles de las posiciones 1 al 11 |
| DOCENTE DE AULA CIENCIAS SOCIALES | 17 Vacantes (adjunto con archivo descripción) | Se citan los elegibles de las posiciones 1 al 7 |
| DOCENTE DE AULA EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE | 11 Vacantes (adjunto con archivo descripción) | Se cita el elegible de la posición 1 |



| | | |
|---|--|---|
| DOCENTE DE AULA FILOSOFÍA | 1 Vacante (adjunto con archivo descripción) | Se cita el elegible de la posición 1 |
| DOCENTE DE AULA IDIOMA EXTRANJERO - INGLES | 12 Vacantes (adjunto con archivo descripción) | Se citan los elegibles de las posiciones 1 al 4 |
| DOCENTE DE AULA MATEMATICAS | 31 Vacantes (adjunto con archivo descripción) | Se citan los elegibles de las posiciones 1 al 8 |
| DOCENTE DE AULA TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA | 11 Vacantes (adjunto con archivo descripción) | Se citan los elegibles de las posiciones 1 al 9 |
| DOCENTE DE AULA PREESCOLAR | 26 Vacantes (adjunto con archivo descripción) | Se cita el elegible de la posición 1 |
| DOCENTE DE AULA PRIMARIA | 117 Vacantes (adjunto con archivo descripción) | Se cita el elegible de la posición 1 |

REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZAS:

Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificación debidamente para el ingreso a la misma.
- No se permitirá el ingreso ni participación del elegibles en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas,



- c. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de la Institución Educativa, podrá ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d. La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles.
- e. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista provista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quien sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f. Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las Instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones educativas disponibles.
- g. Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger I.E., perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las I.E. disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i. Una vez suscrita el acta de escogencia de I.E. no procederán cambios, ni desistimientos.
- j. Cerrada la escogencia de la I.E., por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejara la respectiva constancia en el acta.

EMPATES: Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Con la persona que ostente derechos de carrera docente o administrativa.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
6. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. De persistir el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.



Se solicita tener en regla y a disposición los documentos que se requieren a la posesión en periodo de prueba, los cuales se describen a continuación:

- Oficio de aceptación del nombramiento al cargo. (entregado por la Secretaría de Educación)
- (2) Fotocopias legible ampliada al 150% del documento de identificación.
- Declaración Juramentada ante notario de no estar incurso en inhabilidades para ejercer el cargo para el cual fue nombrado.
- Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente firmada.
- Declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente firmada.
- Copia legible de los títulos que acrediten su formación académica autenticados.
- Certificado Antecedentes judiciales de la Policía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría.
- Formatos de afiliación a Fiduprevisora (Original 1 copia).
- Afiliación a Caja de Compensación. (Original 1 copia).
- Certificado de la Cuenta Bancaria.
- Certificado de Aptitud Laboral (Examen Médico de Ingreso).

La Secretaria de Educación del Distrito de Riohacha, se permite citar a los elegibles que se postularon y que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial certificada, conforme al siguiente cronograma:

| PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y LIDERES DE APOYO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION | | |
|--|--|---|
| PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y LIDERES DE APOYO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION | CRONOGRAMA | OBSERVACIONES |
| RECEPCION DE DOCUMENTOS | FECHA: 17 de Abril de 2018 LUGAR DE RECEPCION: Secretaría de Educación del Distrito de Riohacha | ENTREGA DE DOCUMENTOS: HOJA DE VIDA ACTUALIZADA CON ANEXOS |
| ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO Y NOTIFICACION | FECHA: 27 de Abril de 2018 LUGAR DE RECEPCION: Secretaría de Educación del Distrito de Riohacha | ENTREGA DE COMUNICADO DE NOMBRAMIENTO |



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
ADMINISTRACION TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO
DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA**



| | | |
|-----------------------------------|--|--|
| ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO | FECHA: 27 de Abril de 2018 LUGAR DE RECEPCION: Secretaría de Educación del Distrito de Riohacha | PARA EL ACTO DE POSESION EN PERIODO DE PRUEBA ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS |
|-----------------------------------|--|--|

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicara oportunamente.


ALBA LUCIA MARIN VILLADA
 Administradora Temporal Sector Educativo
 Resolución No. 11992 del de Junio de 2017

| Proyectó | Revisó | Revisó | Aprobó | Solic |
|---|---|--|---|----------|
| Yenny Rodríguez Peñalva Coordinadora de Planeación | Luis Eduardo Mejía Medina. Líder Administrativo y Financiero SED Riohacha | Doris Dora Herrera Menéndez Oficina Jurídica SEM Riohacha | Grisela Montroy Hernández Gerente Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha. | Siete(7) |